



Chiriguana, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: HUGO JESUS CADENA PALOMINO.
DEMANDADA: ERIKA TATIANA PALOMINO CEBALLOS, madre y representante legal del menor KERIM JESUS CADENA PALOMINO
RADICADO: 20-178-3184-001-2020-00151-00
ASUNTO: CORRE TRASLADO DE PRUEBA DE A. D. N.

En atención a lo ordenado por el artículo 4° ley 721 del 2001, del DICTÁMEN PERICIAL, rendido por el GRUPO DE GENÉTICA FORENSE, DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con sede en Bogotá D. C., que actúa por convenio que posee con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, resultante del examen de A. D. N, practicado a la madre del menor, señora ERIKA TATIANA PALOMINO CEBALLOS, al menor KERIM JESUS CADENA PALOMINO, y al demandante señor HUGO JESUS CADENA PALOMINO; córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días; dentro del cual podrán solicitar, aclaración, complementación, o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, conforme lo establece el PARAGRAFO del artículo 228 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


LILA SOFIA GONZALEZ COTES